



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE TOLEDO

Sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de la ciudad de Toledo el día 16 de junio de 2021.

Acuerdo:

“23. Modificación de la oferta de empleo público, año 2018.

Con respecto al asunto objeto del presente apartado del orden del día, el titular de la Vicealcaldía, en sustitución de la titular de la Concejalía Delegada de Hacienda, Transparencia, Estadística, Régimen Interior, Contratación y Patrimonio, formula propuesta del tenor literal siguiente:

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de septiembre de 2018 se aprobó la Oferta de Empleo del Ayuntamiento para el año 2018, incluyendo una plaza de limpieza para su cobertura por el sistema específico de estabilización del empleo temporal y el procedimiento de concurso-oposición. A su vez, con fecha 14 de junio de 2021 se ha negociado con la representación del personal la modificación puntual de la oferta de empleo público aprobada en su momento para el ejercicio de 2018, en lo concerniente al procedimiento para la cobertura de esta plaza por el sistema específico de consolidación del empleo temporal.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local el siguiente acuerdo:

Modificación de la oferta de empleo oferta de empleo público de 2018, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Toledo de 26 de septiembre de 2018 (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 192, de 5 de octubre de 2018).

En ejecución del acuerdo de 28 de febrero de 2019 negociado entre el Ayuntamiento de Toledo y las organizaciones sindicales sobre condiciones de trabajo de los empleados públicos municipales (“Boletín Oficial” de la provincia de Toledo número 55, de 21 de marzo de 2019), se modifica la oferta de empleo público del Ayuntamiento para el año 2018 en los siguientes términos:

“La plaza ofertada para la categoría profesional de limpieza por el sistema específico de estabilización del empleo temporal se convocará por el sistema específico de consolidación de empleo temporal recogido en la disposición transitoria cuarta de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y el procedimiento de concurso-oposición.

La valoración en la fase de concurso del mérito de experiencia en los puestos de trabajo se valorará hasta un máximo del 25% de la puntuación máxima alcanzable en el proceso selectivo y de forma diferenciada y cualitativa en función de que los servicios se hubieran prestado en el puesto específico objeto de la convocatoria o en puestos de otras Administraciones Públicas perteneciente a la misma Categoría Profesional”.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Toledo acuerda aprobar en sus propios términos la propuesta que antecede.”

Toledo, 17 de junio de 2021.–El Secretario General de Gobierno, Jerónimo Martínez García.

N.º I.-3095